



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 026 -2014/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 25 SET. 2014

VISTOS: El Informe N° 212-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 177-2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 118-2014-SIS/OGAJ/EOE con Proveído N° 553-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el literal b) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente, entre otras acciones administrativas de desplazamiento de personal, a la rotación temporal, al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, según los artículos 88 y 90 del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, es derecho exclusivo de la Institución planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar, y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo, y transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación;

Que, mediante Oficio N° 043-2014/SIS-GMR NORTE, la Gerencia Macro Regional Norte solicita al Jefe Adjunto evaluar la posibilidad de rotar a la CPC Carmen Alicia Santisteban Romero, personal CAS de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, con la finalidad de desempeñar funciones de profesional de supervisión financiera en la Gerencia Macro Regional Norte;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal, con la conformidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, consideran viable autorizar la rotación temporal de la CPC Carmen Alicia Santisteban Romero, personal CAS de la Gerencia de Negocios y Financiamiento hacia la Gerencia Macro Regional Norte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna se orientan a la eficacia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades y deben ser emitidos por el órgano competente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente disponer las acciones correspondientes, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos, de la Gerencia de Negocios y Financiamiento y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 13.7 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y los artículos 2° y 8° de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la rotación temporal de la CPC Carmen Alicia Santisteban Romero, personal CAS de la Gerencia de Negocios y Financiamiento hacia la Gerencia Macro Regional Norte, a partir del 29 de setiembre de 2014 al 20 de diciembre de 2014.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la trabajadora mencionada en el artículo precedente y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese;



PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Secretaria General
Seguro Integral de salud

